2121549696

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0841 **DEL** 20 MAY 2025

"Por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento a la ley 1861 del 4 de agosto de 2017, artículo 71 literal g"

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 216, establece que todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas.

Que la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, *"Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización"*, en el artículo 70, señala:

> *"Artículo 70.* ***DESACUARTELAMIENTO.*** ***Es el acto mediante el cual*** *el Comandante de la Fuerza respectiva,* ***el Director General de la Policía Nacional,*** *el Director del INPEC* ***o la persona en la que estos deleguen, dispone la cesación en la obligación de continuar prestando el servicio militar de un*** *Soldado, Infante de Marina, Soldado de Aviación y* ***Auxiliar de Policía*** *o Auxiliar del Cuerpo de Custodia* ***por causales diferentes al licenciamiento****".*

Que la Ley 1407 del 17 de agosto de 2010, *"Por la cual se expide el Código Penal Militar"*, en el artículo *109*, que trata del delito de deserción, indica:

> *"ARTICULO 109. DESERCIÓN. Incurrirá en prisión de ocho (8) meses a dos (2) años, quien estando incorporado al servicio militar realice alguna de las siguientes conductas:*
>
> 1. *Se ausente sin permiso por más de cinco (5) días consecutivos del lugar donde preste su servicio.*
> 2. *No se presente a los superiores respectivos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se cumpla un turno de salida, una licencia, una incapacidad, un permiso o terminación de comisión u otro acto del servicio o en que deba presentarse por traslado.*
> 3. *Traspase sin autorización los límites señalados al campamento por el jefe de las tropas en operaciones militares.*
> 4. *El prisionero de guerra que recobre su libertad hallándose en territorio nacional y no se presente en el término previsto en los numerales anteriores.*
> 5. *El prisionero de guerra que recobre su libertad en territorio extranjero y no se presente ante cualquier autoridad consular o no regrese a la patria en el término de treinta (30) días, o después de haber regresado no se presente ante la autoridad militar, en el término de cinco (5) días.*

2121549696

2121549696

Los condenados por este delito, una vez cumplida la pena, continuarán cumpliendo el servicio militar por el tiempo que les falte".

Que mediante Resolución No. 03415 del 26 de octubre de 2022, *"Por la cual se expide el manual para la administración del personal de auxiliares de policía"*, se dispone los procesos y normatividad aplicable al personal de auxiliares de policía, desde la selección, incorporación y licenciamiento, así mismo, el artículo 81 de la norma ibídem, establece los requisitos para la expedición del certificado de conducta, así:

*"**Artículo 81. Requisitos para la expedición del certificado de conducta.** El certificado de conducta se expedirá al personal de auxiliares de policía que presto el servicio militar en la Policía Nacional y cumplan con los siguientes requisitos:*

a. Haber prestado el servicio militar en la Policía Nacional de acuerdo con el marco constitucional y legal.

b. No tener investigaciones disciplinarias o penales en curso al momento de licenciamiento o desacuartelamiento, en caso encontrarse en curso una investigación, una vez sea proferida la decisión definitiva de la investigación se calificará y expedirá el Certificado de Conducta".

Que la norma ibídem en el artículo 35, señala:

*"Artículo 35. **Delegación del desacuartelamiento.** Se delega en el Director de Talento Humano de la Policía Nacional, la facultad de disponer en cualquier tiempo el desacuartelamiento del personal de auxiliares de policía por la causal contemplada en el literal a) del artículo 71 de la Ley 1861 de 2017.*

Se delega en los directores, comandantes de metropolitana, departamentos de policía y directores de las escuelas de policía, la facultad de disponer el desacuartelamiento del personal de auxiliares de policía, por las causales contempladas en los literales b), c), d), e), f), g), h), i), j), y k) del artículo 71 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017".

Que mediante Resolución No. 0144 del 20 de febrero de 2025, el Director de Antinarcóticos, dio de alta al señor auxiliar de policía BRAYAN STIVEN DÍAZ ROMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1054863510, para prestar el servicio militar obligatorio en la Policía Nacional.

Que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se pudo evidenciar que el señor auxiliar de policía BRAYAN STIVEN DÍAZ ROMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1054863510, se encuentra adscrito a la Dirección de Antinarcóticos.

Que mediante comunicación electrónica No. GS-2025-101195-DIRAN de fecha 27/07/2025, suscrita por el señor intendente SAID RODRIGO NEIRA FORERO Responsable Seguridad De Base Transitoria Tumaco – Nariño (E), informa la novedad presentada con el señor auxiliar de policía BRAYAN STIVEN DÍAZ ROMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1054863510, quien se encuentra evadido del servicio de policía desde el día 26/07/2025, sin que a la fecha se haya presentado para continuar con la prestación del servicio militar obligatorio.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-105914-DIRAN de fecha 04/08/2025, signado por el señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, se colocó en conocimiento ante el señor coronel CARLOS AUGUSTO HERRÁN OSORIO Coordinador Justicia Penal Militar y Policial, la novedad presentada con el señor auxiliar de policía BRAYAN STIVEN DÍAZ ROMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1054863510.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal G del artículo 71 de la Ley 1861 del 4 de agosto del 2017, preceptúa las causales de desacuartelamiento del servicio militar, así:

*"Artículo 71°.**Causales de desacuartelamiento del servicio militar.** Son causales de desacuartelamiento del servicio militar, las siguientes:*

2121549696

g. Por ausentarse injustificadamente del servicio, en los términos previstos en el Código Penal Militar para el delito de deserción".

Que con fundamento en las anteriores disposiciones legales y la parte motiva del acto administrativo el suscrito Director de Antinarcóticos.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Desacuartelar del servicio militar obligatorio en la Policía Nacional al auxiliar de policía que más adelante se relaciona, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, así:

No.	CEDULA	GR	APELLIDOS	NOMBRES
01	1054863510	AXP	DÍAZ ROMÁN	BRAYAN STIVEN

ARTÍCULO 2°: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, al señor auxiliar de policía BRAYAN STIVEN DÍAZ ROMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1054863510.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a los, [illegible]

Brigadier general, **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: **SI. Eduar Yovanny Pinzon Ceballos**
DIRAN GUTAH

Revisó: **MY. Wilmer Rivas Arenas**
DIRAN ASJUR

Revisó: **TC. Harol Alfonso Ochoa Vásquez**
DIRAN GUTAH

Aprobó: **CR. Jair Alonso Parra Archila**
DIRAN SUBDIR

Fecha de elaboración: 06-08-2025
Ubicación: D:\GUTAH2024\PUBLICA\34. RESOLUCIONES

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124
diran.gruap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Para | Asunto | Con datos adjuntos | Por categorías | Esta semana | Enviado a | Sin leer | Marcado | Importante | Más | Todos los buzones | Buzón actual | Carpeta actual | Subcarpetas | Todos los elementos de Outlook | Búsquedas recientes | Herramientas de búsqueda | Cerrar búsqueda

Refinar | Ámbito | Opciones | Cerrar

- Favoritos
  - Bandeja de entrada 6
  - Borradores
  - Elementos enviados
  - Bandeja de salida
- diran.gruap@polici...
  - Pospuesto
  - Bandeja de entrada 6
  - Elementos eliminados 86
  - Historial de conversaci...
  - Archivo
  - Borradores
  - Bandeja de salida
  - Elementos enviados
  - Correo no deseado
  - Para Archivar
  - Suscripciones de RSS
  - Carpetas de búsqueda
  - Grupos
- Archivo de datos d...
- RESPALDO 2024
- Respaldo 2025
  - Elementos eliminados
  - 1. LLEGADOS
  - 2. ENVIADOS
  - 3. RESPUESTA DERECHOS...
  - 4. ACUSE
  - 5. LICENCIAMIENTOS

diaz roman

Resultados — Por Fecha

- DIRAN ARINT-AUX — RV: Cuentas Bancarias AXP ... — dom 31/08
- Hace dos semanas
- DIRAN ARINT-AUX — RV: Cuentas Bancarias AXP ... — 30/08/2025
- DIRAN ARAFI-NOMI... — consolidado AXP meses de ... — 25/08/2025
- Hace tres semanas
- DIRAN GUTAH-GHD — DESTINACIONES AXP CURS... — 22/08/2025
- DIRAN GUTAH-GHD — DESTINACIONES CURSO 607 — 22/08/2025
- DIRAN ARINT JEF; DI... — solicitud notificación resol... — Tamaño: 2 MB — 21/08/2025
- DIRAN GUTAH-NOM... — respuesta solicitud reporte... — 20/08/2025
- El mes pasado
- DIRAN R4-GUTAH — cuentas curso 606 — 12/08/2025

solicitud notificación resolución Nro. 0841 del 20/08/2025 AXP BRAYAN STIVEN DIAZ ROMAN C.C. 1054863510

DIRAN GRUAP
Para: DIRAN ARINT JEF; DIRAN ARINT-AUX

Mensaje enviado con importancia Alta.

Adjuntos: 15. RESOLUCION No 0841 DEL 20-08-2025.pdf — 2PP-FR-0015 NOTIFICACION RESOLUCION 0841.docx

Responder | Responder a todos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Correo electrónico No. / SURAN GUTAH

Bogotá D. C., 21 de agosto del 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Jefe Área Intervención Cultivos Ilícitos
Aeropuerto el Dorado Entrada 8 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud notificación resolución No. 0841 del 20-08-2025 AXP BRAYAN STIVEN DIAZ ROMAN C.C. 1054863510

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se adelanten los trámites administrativos correspondientes con el fin de llevar a cabo la notificación personal y por escrito al señor auxiliar de policía BRAYAN STIVEN DIAZ ROMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1054863510, adscrito a la compañía antinarcóticos de intervención de cultivos ilícitos No 10, del contenido de la resolución No. 0841 de 20-08-2025 "Por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, Artículo [illegible] literal g" al personal que se relaciona a continuación así:

No	CEDULA	GR	APELLIDOS	NOMBRES
1	1054863510	AXP	DIAZ ROMAN	BRAYAN STIVEN

__Frente a lo anterior, se transfiere la reserva legal de la información y confidencialidad, teniendo en cuenta, que la información que origina el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma es de responsabilidad del receptor, en razón a los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014, que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas.__

__INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA__

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS

Atentamente,

Subintendente
EDUAR YOVANNY TORDON CEBALLOS
Responsable [illegible]
Celular: [illegible]
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

GS-2025-124975-DIRAN

2121549696

presentación para notificación de Acto Administrativo

De: DIRAN CANCI-TUMACO <diran.canci-tumaco@policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de agosto de 2025 4:50 p. m.
Para: diazromanbrayanstiven@gmail.com <diazromanbrayanstiven@gmail.com>
Asunto: presentación para notificación de Acto Administrativo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

San Andrés de Tumaco - Nariño, agosto 27 del 2025

Correo electrónico Nro. 0691/ARINT-SEGBA TUMACO

Dios y Patria, cordial Saludo

Asunto: De manera atenta se solicita al señor BRAYAN STIVEN DIAZ ROMAN presentarse para notificarse del acto administrativo resolución Nro. 0841 del 20/08/2025, "Por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, Articulo 71 literal g"

nota: Se anexa documento para su notificacion y firma.

2121549696

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO GESTIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

DIRAN – ARINT – GRUCI – 29.25

San Andrés de Tumaco 27 de agosto de 2025

Señor
BRAYAN STIVEN DIAZ ROMAN
Cedula: 1054863510
Correo: diazromanbrayanstiven@gmail.com
Celular: 3206471235
Barrio Palmas/ El Poblado
Medellín

Asunto: solicitud presentación para notificación de acto administrativo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 del 11 de enero de 2011, *"por la cual se expide el código de proceso administrativo y de lo contencioso administrativo"*, de manera atenta se solicita al señor BRAYAN STIVEN DIAZ ROMAN, identificado con cedula 1054863510 presentarse personalmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la presente, para notificarse del contenido de resolución Nro. 0841 del 20/08/2025, "Por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, Articulo 71 literal g".

Es preciso indicarle que, en el evento de no presentarse para realizar la diligencia de notificación personal del acto administrativo antes citado de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar el procedimiento de notificación por aviso, de conformidad por lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 11 de enero de 2011

La presentación personal deberá realizarse, en la Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), ubicada en la calle 48 Nro. 45-58 (Medellín).

En el evento que se dificulte su presentación hasta las instalaciones de la Metropolitana del Valle de Aburrá, deberá informar previamente para realizar las coordinaciones pertinentes con los señores; Intendente jefe CARLOS HELADIO TARIFA responsable seguridad de base transitoria tumaco o al Patrullero ANGELO ELIAN VALENCIA a los abonados telefónicos 3106732998 - 3145382081 o al correo diran.canci-tumaco@policia.gov.co

Atentamente,

Intendente jefe CARLOS HELADIO TARIFA
Responsable seguridad de base transitoria Tumaco – Nariño

Elaborado por: PT Angelo Elian Valencia
Revisado por: IJ Carlos Heladio Tarifa Sarmiento
Fecha de elaboración 27-08-2025
Ubicación: Disco 2025 OFICIO

INFORMACION PÚBLICA

2121549696

GS-2025-124311-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO GESTIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

ARINT - GRUCI - 29.25

Tumaco, 09 de septiembre de 2025

Señor teniente
VICTOR ALFONSO JIMENEZ AVILA
Comandante Seccion Compañia Antinarcóticos De Intervención De Cultivos Ilícitos
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: notificación acto administrativo auxiliar de policía

En atención al correo electrónico N°. 2125/ARINT-SEGBA de fecha 20/08/2025, mediante el cual se ordena *"notificar el presente acto administrativo Resolución N°. 0841 del 20/08/2025, por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de la ley 1861 del 4 de agosto de 2017, artículo 71, literal (g), al señor auxiliar de policía BRAYAN STIVEN DÍAZ ROMAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1054863510, adscrito al Área Intervención de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos"*. De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi teniente que se agotaron los medios posibles de notificación al señor auxiliar de policía Brayan Stiven Diaz Román, de los cuales se implementaron así:

1. Notificación Electrónica: se envía mediante correo electrónico. N° 0691/ARINT-SEGBA TUMACO de agosto 27 del 2025 al correo diazromanbrayanestiven@gmail.com sin recibir respuesta en los tiempos estipulados.
2. Notificación telefónica: Se realizaron en repetidas ocasiones llamadas telefónicas al señor auxiliar de policía al abonado numero 3206471235 sin obtener respuesta alguna, se estableció comunicación telefónica con la señora Marisol Román, madre del auxiliar, al abonado telefónico 3213978321, la cual manifestó que después de hablar con su hijo, le informó que no firmará dicha resolución.
3. Notificación por servicio postal certificado: Se envió a través del servicio postal 4-72 en la fecha 03/09/2025 a la dirección: Cra 16 #24 a 49 El Poblado, barrio las Palmas de la ciudad de Medellin Antioquia sin recibir respuesta.

De lo actuado se deja constancia de cada una de las acciones implementadas mediante comunicación oficial de N° GS-2025-114525-DIRAN - GS-2025-120596-DIRAN.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Heladio Tarifa Sarmiento
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Seguridad De Base Transitoria
Cédula: 96193091
Dependencia: Compañia Antinarcoticos De Intervencion De Cultivos Ilicitos No. 27
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: carlos.tarifa@correo.policia.gov.co
10/09/2025 10:04:50 a. m.

Anexo: no

Base Antinarcóticos Tumaco
Teléfono: 3106732998
diran.canci-tumaco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2121549696

GS-2025-124975-DIRAN

2121549696

GS-2025-124605-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO GESTIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

CEA.3.0-07
16-ECO-003

2120162974
ARINT-CANCI - 29.25

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos
Aeropuerto Internacional El Dorado - Entrada 6 - CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: remito comunicación oficial GS-2025-124311-DIRAN

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi coronel, la comunicación oficial del asunto de fecha 09/09/2025, por medio de la cual el señor intendente jefe Carlos Heladio Tarifa Sarmiento Responsable Base Transitoria de Tumaco - Nariño, informa lo siguiente, así:

"(…) En atención al correo electrónico N°. 2125/ARINT-SEGBA de fecha 20/08/2025, mediante el cual se ordena "notificar el presente acto administrativo Resolución N°. 0841 del 20/08/2025, por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de la ley 1861 del 4 de agosto de 2017, artículo 71, literal (g), al señor auxiliar de policía BRAYAN STIVEN DÍAZ ROMAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1054863510, adscrito al Área Intervención de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos". De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi teniente que se agotaron los medios posibles de notificación al señor auxiliar de policía Brayan Stiven Diaz Román, de los cuales se implementaron así: 1. Notificación Electrónica: se envía mediante correo electrónico. N° 0691/ARINT-SEGBA TUMACO de agosto 27 del 2025 al correo diazromanbrayanestiven@gmail.com sin recibir respuesta en los tiempos estipulados. 2. Notificación telefónica: Se realizaron en repetidas ocasiones llamadas telefónicas al señor auxiliar de policía al abonado numero 3206471235 sin obtener respuesta alguna, se estableció comunicación telefónica con la señora Marisol Román, madre del auxiliar, al abonado telefónico 3213978321, la cual manifestó que después de hablar con su hijo, le informó que no firmará dicha resolución…)".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Victor Alfonso Jimenez Avila
Grado: Teniente
Cargo: Comandante Seccion Compania Antinarcoticos De Intervencion De Cultivos Ilicitos
Cédula: 1095829627
Título: Administrador Policial T.P 2093
Dependencia: Compañia Antinarcoticos De Intervencion De Cultivos Ilicitos No. 6
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: va.jimenez00003@correo.policia.gov.co
10/09/2025 4:16:37 p. m.

Anexo: si

Aeropuerto Internacional El Dorado - Entrada 6 - CATAM
Teléfono: 3016767664
diran.arint-seg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2121549696

GS-2025-124975-DIRAN

2121549696

2121549696